

Informe Individual de Auditoría
derivado de la Fiscalización Superior de la
Cuenta Pública 2020 del Sistema
Municipal de Acapulco de Juárez
para el Desarrollo Integral
de la Familia

Auditoría número 2020-D-D-61P-027-2021

Entidad fiscalizada: **Sistema Municipal de Acapulco de Juárez para el Desarrollo Integral de la Familia.**

Auditoría número: 2020-D-D-61P-027-2021.

Título: Programas Institucionales.

Tipo de auditoría: Desempeño.

Cuenta Pública: 2020.

La Auditoría Superior del Estado de Guerrero, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 150, 151 y 153 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 117 fracción III inciso c, 202 fracción III y 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231; 1, 2, 3, 6, 9, 16, 18 fracciones I, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XXII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII y XXVIII, 23, 24, 26, 27, 28, 29, 30, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 58, 67, 89 fracciones I, XI, XII, XIII, XIV, XXIII, XXXIV y XXXV, y demás relativos y aplicables de la Ley Número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, y 2, 3 fracción I, 7, 8 fracciones I, V, VI, XI y XX, y 9 fracciones VII, XII, XIX y XXII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, en relación con el Transitorio Noveno del Decreto Número 433 por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en materia de combate a la corrupción, publicado en el Periódico Oficial Número 56 Alcance I, de fecha 14 de julio de 2017, y en seguimiento al Programa Anual de Auditorías para la fiscalización de la Cuenta Pública 2020, emitió la orden para la práctica de la auditoría de desempeño número 2020-D-D-61P-027-2021, correspondiente a la entidad fiscalizada Sistema Municipal de Acapulco de Juárez para el Desarrollo Integral de la Familia.

En este sentido, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 89 fracciones I, XIII, XVI y XXXV, en relación con el Transitorio Noveno del Decreto Número 433 por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en materia de combate a la corrupción, así como con los artículos 4 fracción XXII, 36, 37 y 38 de la Ley Número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, 8 fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría Superior del Estado de Guerrero entrega al Congreso del Estado de Guerrero, por conducto de la Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, el presente Informe Individual de Auditoría derivado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2020, de la entidad fiscalizada Sistema Municipal de Acapulco de Juárez para el Desarrollo Integral de la Familia.

Presentación de la Cuenta Pública

La entidad fiscalizada Sistema Municipal de Acapulco de Juárez para el Desarrollo Integral de la Familia, entregó a la Auditoría Superior del Estado de Guerrero su Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2020, en el plazo establecido en el artículo 13 de la Ley Número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero.

Objetivo de la revisión

Fiscalizar la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2020 de la entidad fiscalizada Sistema Municipal de Acapulco de Juárez para el Desarrollo Integral de la Familia, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, a efecto de verificar el cumplimiento de metas y objetivos de sus programas institucionales.

Criterios de selección

Las auditorías practicadas a la Cuenta Pública 2020 fueron determinadas con base en los criterios para la elaboración de la propuesta del Programa Anual de Auditorías establecidos en la Auditoría Superior del Estado de Guerrero.

Alcance

La Auditoría Superior del Estado de Guerrero, determinó revisar la eficacia y eficiencia en el cumplimiento de los objetivos establecidos en los programas institucionales, las metas de los indicadores aprobados en el Presupuesto de Egresos, la vinculación con el Plan Estatal de Desarrollo, y si promovieron la igualdad entre mujeres y hombres.

Resultados

De conformidad con las atribuciones establecidas en la Ley Número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, la Auditoría Superior del Estado de Guerrero realizó la fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2020, para tal efecto aplicó a la muestra de auditoría los procedimientos de auditoría respectivos, obteniéndose los resultados siguientes:

1. Con la finalidad de verificar si la entidad dispone del programa Entrega de aparatos funcionales a personas con discapacidad motriz, visual y auditiva del Municipio de Acapulco y otros apoyos asistenciales de conformidad con la normatividad aplicable en la materia; se revisó y analizó la documentación presentada por la entidad fiscalizada; identificándose dicho programa en el Programa Operativo Anual y Presupuesto basado en Resultados.
2. Con la finalidad de verificar si el programa Entrega de aparatos funcionales a personas con discapacidad motriz, visual y auditiva del Municipio de Acapulco y otros apoyos asistenciales se encuentra estructurado en un documento en el que se definan los objetivos, metas, estrategias y prioridades que le permitan una operación de conformidad con la normatividad aplicable en la materia; se revisó y analizó la documentación presentada por la entidad fiscalizada; identificándose que el programa Entrega de aparatos funcionales a personas con discapacidad motriz, visual y auditiva del Municipio de Acapulco y otros apoyos asistenciales, se encuentra estructurado en las Reglas de Operación del programa Entrega de aparatos funcionales a personas con discapacidad motriz, visual y auditiva del Municipio de Acapulco y otros apoyos asistenciales, en el cual se definen los objetivos, metas, estrategias y prioridades que le permiten una operación de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.
3. Con la finalidad de verificar si en el Presupuesto de Egresos aprobado se asignaron recursos al programa Entrega de aparatos funcionales a personas con discapacidad motriz, visual y auditiva del Municipio de Acapulco y otros apoyos asistenciales; se revisó y analizó la documentación presentada por la entidad fiscalizada; identificándose que a dicho programa se le asignaron recursos en el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2020, aprobado en la Primera Sesión Ordinaria del Patronato 2020 del Sistema Municipal de Acapulco de Juárez, para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Acapulco), celebrada el día martes diecisiete de marzo del año dos mil veinte.

4. Con la finalidad de verificar que el programa Entrega de aparatos funcionales a personas con discapacidad motriz, visual y auditiva del Municipio de Acapulco y otros apoyos asistenciales se alineó al Plan Estatal de Desarrollo y al Plan Municipal de Desarrollo; se revisó y analizó la documentación presentada por la entidad fiscalizada; identificándose que existen áreas de oportunidad para que el programa Entrega de aparatos funcionales a personas con discapacidad motriz, visual y auditiva del Municipio de Acapulco y otros apoyos asistenciales se encuentre alineado con el Plan Estatal de Desarrollo y el Plan Municipal de Desarrollo; toda vez que no presentó evidencia documental de su alineación con el Plan Estatal de Desarrollo ni con el Plan Municipal de Desarrollo.

En respuesta y como acción derivada de la notificación de los resultados finales y observaciones preliminares, la entidad fiscalizada presentó para su valoración, diversa información y/o documentación con la finalidad de atender este resultado.

Una vez analizada la información y/o documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, la Auditoría Superior del Estado de Guerrero determinó que es suficiente para atender este resultado, toda vez que acredita que el programa Entrega de aparatos funcionales a personas con discapacidad motriz, visual y auditiva del Municipio de Acapulco y otros apoyos asistenciales se encuentra alineado con el Plan Estatal de Desarrollo y con el Plan Municipal de Desarrollo.

5. Con la finalidad de verificar si el diseño y construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados del programa Entrega de aparatos funcionales a personas con discapacidad motriz, visual y auditiva del Municipio de Acapulco y otros apoyos asistenciales se realizó de conformidad con la normatividad aplicable en la materia; se revisó y analizó la documentación presentada por la entidad fiscalizada; identificándose que existen áreas de mejora para que el diseño y construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados del programa Entrega de aparatos funcionales a personas con discapacidad motriz, visual y auditiva del Municipio de Acapulco y otros apoyos asistenciales se realice de conformidad con la normatividad aplicable en la materia; toda vez que el resumen narrativo del fin, propósito, componentes y actividades no están bien redactados; así mismo, los indicadores del fin, propósito, componentes y actividades no son claros; el método de cálculo de las actividades no está definido como una expresión matemática; no definen los supuestos de las actividades; y los medios de verificación del fin, propósito, componentes y actividades no se describen claramente, no especifican el área responsable de su emisión, ni la frecuencia y el sitio de su publicación.

En respuesta y como acción derivada de la notificación de los resultados finales y observaciones preliminares, la entidad fiscalizada presentó para su valoración, diversa información y/o documentación

con la finalidad de atender este resultado.

Una vez analizada la información y/o documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, la Auditoría Superior del Estado de Guerrero determinó que es suficiente para atender este resultado, toda vez que acredita que el diseño y construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados del programa Entrega de aparatos funcionales a personas con discapacidad motriz, visual y auditiva del Municipio de Acapulco y otros apoyos asistenciales, se realizó de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

6. Con la finalidad de verificar el cumplimiento normativo de la integración del Presupuesto basado en Resultados del programa Entrega de aparatos funcionales a personas con discapacidad motriz, visual y auditiva del Municipio de Acapulco y otros apoyos asistenciales; se revisó y analizó la documentación presentada por la entidad fiscalizada; identificándose que existen áreas de mejora para que el Presupuesto basado en Resultados del programa Entrega de aparatos funcionales a personas con discapacidad motriz, visual y auditiva del Municipio de Acapulco y otros apoyos asistenciales, se integre de conformidad a la normatividad aplicable en la materia; toda vez que no incluye: alineación con el Plan Municipal de Desarrollo; monto total aprobado del programa; estructura programática en su nivel de finalidad, función y subfunción; metas y unidad de medida de las metas a nivel de actividades; calendarización del gasto y de las metas a nivel de actividades; clave presupuestaria; beneficiarios a nivel de propósito; y unidades responsables de la ejecución a nivel de componentes y actividades.

En respuesta y como acción derivada de la notificación de los resultados finales y observaciones preliminares, la entidad fiscalizada presentó para su valoración, diversa información y/o documentación con la finalidad de atender este resultado.

Una vez analizada la información y/o documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, la Auditoría Superior del Estado de Guerrero determinó que es suficiente para atender este resultado, toda vez que acredita que el Presupuesto basado en Resultados se integró de conformidad a la normatividad aplicable en la materia.

7. Con la finalidad de verificar el cumplimiento normativo de la integración del Programa Operativo Anual del programa Entrega de aparatos funcionales a personas con discapacidad motriz, visual y auditiva del Municipio de Acapulco y otros apoyos asistenciales; se revisó y analizó la documentación presentada por la entidad fiscalizada; identificándose que existen áreas de mejora para que el Programa Operativo Anual del programa Entrega de aparatos funcionales a personas con discapacidad motriz, visual y auditiva del Municipio de Acapulco y otros apoyos asistenciales, se integre de conformidad con la normatividad

aplicable en la materia; toda vez que no incluye: objetivo del programa, alineación con el Plan Municipal de Desarrollo; indicadores a nivel de fin, propósito, componentes y actividades; metas y unidad de medida de las metas a nivel de fin, propósito, componentes y actividades; monto aprobado a nivel de propósito; calendarización del gasto y de las metas a nivel de componentes y actividades; clave presupuestaria y beneficiarios a nivel de propósito.

En respuesta y como acción derivada de la notificación de los resultados finales y observaciones preliminares, la entidad fiscalizada presentó para su valoración, diversa información y/o documentación con la finalidad de atender este resultado.

Una vez analizada la información y/o documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, la Auditoría Superior del Estado de Guerrero determinó que es suficiente para atender este resultado, toda vez que acredita que el Programa Operativo Anual del programa Entrega de aparatos funcionales a personas con discapacidad motriz, visual y auditiva del Municipio de Acapulco y otros apoyos asistenciales, se integró de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

8. Con la finalidad de verificar que los indicadores establecidos en la Matriz de Indicadores para Resultados del programa Entrega de aparatos funcionales a personas con discapacidad motriz, visual y auditiva del Municipio de Acapulco y otros apoyos asistenciales estén asociados al cumplimiento de metas y si éstas fueron alcanzadas de acuerdo a lo programado en el Presupuesto basado en Resultados y Programa Operativo Anual; se revisó y analizó la documentación presentada por la entidad fiscalizada; identificándose que existen áreas de mejora para que los indicadores establecidos en la Matriz de Indicadores para Resultados del programa Entrega de aparatos funcionales a personas con discapacidad motriz, visual y auditiva del Municipio de Acapulco y otros apoyos asistenciales estén asociados al cumplimiento de metas, y éstas sean alcanzadas de acuerdo a lo programado en el Presupuesto basado en Resultados y Programa Operativo Anual; toda vez que los indicadores establecidos en la Matriz de Indicadores para Resultados no se diseñaron ni construyeron de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

En respuesta y como acción derivada de la notificación de los resultados finales y observaciones preliminares, la entidad fiscalizada presentó para su valoración, diversa información y/o documentación con la finalidad de atender este resultado.

Una vez analizada la información y/o documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, la Auditoría Superior del Estado de Guerrero determinó que es suficiente para atender este resultado, toda vez que acredita que los indicadores establecidos en la Matriz de Indicadores para Resultados del programa

Entrega de aparatos funcionales a personas con discapacidad motriz, visual y auditiva del Municipio de Acapulco y otros apoyos asistenciales estén asociados al cumplimiento de metas, y éstas sean alcanzadas de acuerdo a lo programado en el Presupuesto basado en Resultados y Programa Operativo Anual.

9. Con la finalidad de verificar que en la ejecución del programa Entrega de aparatos funcionales a personas con discapacidad motriz, visual y auditiva del Municipio de Acapulco y otros apoyos asistenciales se cumplieron los objetivos y las metas que promueven la igualdad entre mujeres y hombres; se revisó y analizó la documentación presentada por la entidad fiscalizada; identificándose que en la ejecución del programa Entrega de aparatos funcionales a personas con discapacidad motriz, visual y auditiva del Municipio de Acapulco y otros apoyos asistenciales se cumplieron los objetivos y las metas que promueven la igualdad entre mujeres y hombres, lo cual se acreditó con el Programa Presupuestario 2020 - Reporte de Resultados del PbR del programa en revisión.

10. Con la finalidad de verificar si la entidad fiscalizada supervisa, organiza y coordina el sistema de control interno de conformidad con la normatividad aplicable en la materia; se revisó y analizó la documentación presentada por la entidad fiscalizada; identificándose que existen áreas de oportunidad para que la supervisión, organización y coordinación del sistema de control interno se realice de conformidad con la normatividad aplicable en la materia; toda vez que no presentó evidencia documental al respecto.

En respuesta y como acción derivada de la notificación de los resultados finales y observaciones preliminares, la entidad fiscalizada presentó para su valoración, diversa información y/o documentación con la finalidad de atender este resultado.

Una vez analizada la información y/o documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, la Auditoría Superior del Estado de Guerrero determinó que es suficiente para atender este resultado, toda vez que acredita que la supervisión, organización y coordinación del sistema de control interno se realizó de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

11. Con la finalidad de verificar si la entidad a través de su Órgano de Gobierno aprobó el Presupuesto de Egresos; se revisó y analizó la documentación presentada por la entidad fiscalizada; identificándose que el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2020, fue aprobado en la Primera Sesión Ordinaria del Patronato 2020 del Sistema Municipal de Acapulco de Juárez, para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Acapulco), celebrada el día martes diecisiete de marzo del año dos mil veinte.

12. Con la finalidad de verificar si el diseño y construcción de las Fichas Técnicas de los indicadores del programa Entrega de aparatos funcionales a personas con discapacidad motriz, visual y auditiva del Municipio de Acapulco y otros apoyos asistenciales se realizó de conformidad con la normatividad aplicable en la materia; se revisó y analizó la documentación presentada por la entidad fiscalizada; identificándose que existen áreas de mejora para que el diseño y construcción de las Fichas Técnicas de los indicadores del programa Entrega de aparatos funcionales a personas con discapacidad motriz, visual y auditiva del Municipio de Acapulco y otros apoyos asistenciales, se realice de conformidad con la normatividad aplicable en la materia; toda vez que las Fichas Técnicas presentan inconsistencias: a nivel de fin, propósito y componentes en la definición, objetivo, método de cálculo y la unidad de medida del indicador; así mismo, no presentó Fichas Técnicas de los indicadores a nivel de actividades.

En respuesta y como acción derivada de la notificación de los resultados finales y observaciones preliminares, la entidad fiscalizada presentó para su valoración, diversa información y/o documentación con la finalidad de atender este resultado.

Una vez analizada la información y/o documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, la Auditoría Superior del Estado de Guerrero determinó que no es suficiente para atender este resultado, no obstante que presentó veinticinco Fichas Técnicas de los indicadores; ésta no muestra las mejoras realizadas y las acciones emprendidas para que el diseño y construcción de las Fichas Técnicas de los indicadores del programa Entrega de aparatos funcionales a personas con discapacidad motriz, visual y auditiva del Municipio de Acapulco y otros apoyos asistenciales se realice de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

2020-D-D-61P-027-2021/01/01 **Recomendación**

La Auditoría Superior del Estado de Guerrero emite la Recomendación a efecto de que la entidad fiscalizada realice las acciones necesarias para que el diseño y construcción de las Fichas Técnicas de los indicadores del programa Entrega de aparatos funcionales a personas con discapacidad motriz, visual y auditiva del Municipio de Acapulco y otros apoyos asistenciales, se realice de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

13. Con la finalidad de verificar si la entidad fiscalizada cuenta con normatividad interna aprobada; se revisó y analizó la documentación presentada por la entidad fiscalizada; identificándose que dispone de normativa interna aprobada de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

Dictamen

La fiscalización superior se practicó sobre la información preparada y proporcionada por la entidad fiscalizada Sistema Municipal de Acapulco de Juárez para el Desarrollo Integral de la Familia, de cuya veracidad y contenido es responsable; fue desarrollada en apego al objeto y alcance establecidos, aplicando las técnicas y procedimientos de auditoría que se estimaron necesarios.

La Auditoría Superior del Estado de Guerrero identificó, en la muestra auditada, incumplimientos, irregularidades u omisiones, los que en su oportunidad se hicieron del conocimiento de la entidad fiscalizada para que fueran atendidos en el plazo establecido en la Ley Número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero y hasta antes de concluir el presente Informe Individual de Auditoría.

Los procedimientos de revisión aplicados proporcionaron evidencia respecto a debilidades en sus procesos de control interno que ponen en riesgo el cumplimiento de la normativa, la generación de información confiable, útil y oportuna para la toma de decisiones, así como el logro de sus objetivos y metas.

Derivado del análisis de los resultados relativos al cumplimiento de objetivos y metas establecidas en el programa Entrega de aparatos funcionales a personas con discapacidad motriz, visual y auditiva del Municipio de Acapulco y otros apoyos asistenciales, y si promueve la igualdad entre mujeres y hombres, esta Auditoría Superior del Estado de Guerrero concluye que respecto de la muestra auditada, la entidad fiscalizada presenta una gestión adecuada.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría

M.F. Natividad Pérez Guinto. Auditora Especial de Evaluación del Desempeño

L.C. Manuel Salvador Radilla Rodríguez. Director de Auditoría A

Atención a resultados y observaciones por parte de la entidad fiscalizada

Con el objeto de atender los resultados finales y las observaciones preliminares derivadas de la auditoría número 2020-D-D-61P-027-2021, la entidad fiscalizada presentó ante la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, información y documentación mediante el oficio número DIF/SPP-033/1617/2021, con número de gestión 055968, y recibido con fecha 28 de septiembre de 2021, misma que fue valorada con la finalidad de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, concluyendo que no aportaron los elementos suficientes para atender el resultado 12.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y recomendación contenidos en el presente Informe Individual de Auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos del artículo 40 de la Ley Número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones pertinentes.

La recomendación que se presenta en este Informe Individual de Auditoría se encuentra sujeta al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrá confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.



ASE AUDITORÍA
SUPERIOR
DEL ESTADO
G U E R R E R O